



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 427-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 427-2025-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 03 de junio de 2025. Las 11h53. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0131-2025-0 de 20 de mayo de 2025, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 21 de mayo de 2025, en la referida institución<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0132-2025-0 de 20 de mayo de 2025, dirigido al Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 21 de mayo de 2025, en la referida institución<sup>2</sup>.
- c) Razones de imposibilidad de citación de 28 de mayo de 2025, sentadas por el señor Danny Torres Mantilla, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral<sup>3</sup>.
- d) Razones de citación efectuadas por boletas los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025 al denunciado, señor Manuel Roberto Eguez Rendón, representante legal del Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23<sup>4</sup>.
- e) Correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2025, desde la dirección electrónica [mcevallos@defensoria.gob.ec](mailto:mcevallos@defensoria.gob.ec), con el asunto: "**Respuesta al Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0131-2025-0 dentro de la causa N° 427-2025-TCE**"<sup>5</sup>.

**PRIMERO.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

- 1.1 El 20 de mayo de 2025, admití a trámite la presente causa y dispuse, entre otros, que se cite a los presuntos infractores.
- 1.2 El 28 de mayo de 2025, el señor Danny Torres Mantilla, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, acudió a los lugares de citación señalados por la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, No obstante, luego de haber verificado cada una de las direcciones proporcionadas, no

<sup>1</sup> Fs. 132-133 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 134-135 vuelta.

<sup>3</sup> Fs. 137-138 / 139-140.

<sup>4</sup> Fs. 141-142 / 144-145 / 147-148.

<sup>5</sup> Fs. 150-151 vuelta.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 427-2025-TCE

logró localizar ni al señor Edison Eduardo Sánchez Gualpa ni a la señora María Fernanda Astudillo Andrade.

**1.3** En virtud de ello, el servidor del Tribunal dejó constancia de la imposibilidad de efectuar la citación, toda vez que, pese a la búsqueda realizada, no fue posible ubicar a las personas mencionadas en los lugares indicados por la parte denunciante.

**1.1** En atención a lo expuesto, esta juzgadora dispone que en el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la directora de la **Delegación Provincial Electoral del Guayas**, determine con precisión el lugar en el que deberá efectuarse la citación al señor **Edison Eduardo Sánchez Gualpa**, jefe de campaña; y, a la señora **María Fernanda Astudillo Andrade**, responsable del manejo económico de la dignidad de **vocales de la Junta Parroquial Rural Mariscal Sucre/Huaques**, cantón **Milagro**, provincia del **Guayas**, del Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23. En el caso de no contar con la información completa o si le fuera imposible señalar la ubicación exacta, se hará constar dicha circunstancia; para lo cual, deberá anexar la documentación que acredite que ha realizado todas las gestiones necesarias para establecer el domicilio de los denunciados.

#### SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En virtud de las disposiciones del presente auto y con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa de las partes procesales, esta juzgadora ordena la suspensión de la audiencia oral única de prueba y alegatos, que en su momento fue convocada para el 13 de junio de 2025. Oportunamente se notificará la fecha para su realización.

#### TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

**3.1** A la Ph.D. Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: [rosatapiaa@cne.gob.ec](mailto:rosatapiaa@cne.gob.ec); [secretariaguayas@cne.gob.ec](mailto:secretariaguayas@cne.gob.ec); [ennisescobar@cne.gob.ec](mailto:ennisescobar@cne.gob.ec); [bryanmoreno@cne.gob.ec](mailto:bryanmoreno@cne.gob.ec); [vickyiglesia@cne.gob.ec](mailto:vickyiglesia@cne.gob.ec) y [angelpacheco@cne.gob.ec](mailto:angelpacheco@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

**3.2** Al doctor Paúl Guerrero, en calidad de defensor público asignado en la dirección electrónica: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec).

**3.3** Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: [milton.paredes@tce.gob.ec](mailto:milton.paredes@tce.gob.ec) y [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

**3.4** A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: [patricia.maldonado@tce.gob.ec](mailto:patricia.maldonado@tce.gob.ec).

**3.5** Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: [williamcarguaf@tce.gob.ec](mailto:williamcarguaf@tce.gob.ec).



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 427-2025-TCE

3.6 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas:  
[comunicación@tce.gob.ec](mailto:comunicación@tce.gob.ec) y [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec).

3.7 Al Comandante General de la Policía Nacional, en su despacho.

**CUARTO.- PUBLICACIÓN**

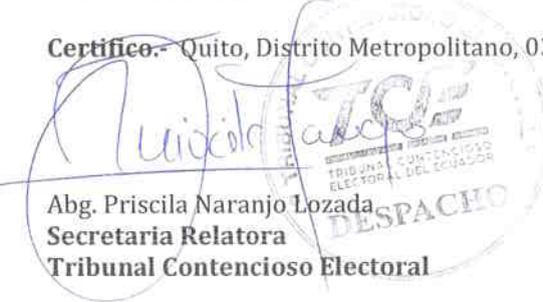
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA**

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de junio de 2025.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

